

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tutela Rad. n°.: 11001 2203000 2022 00259 00
Accionante: PTG ABOGADOS S.A.S.
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **PTG ABOGADOS S.A.S.** En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER** traslado a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, suministrándole copia del respectivo libelo y sus anexos para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- 2. VINCULAR** a la COORDINADORA DEL GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN, AL SUJETO PROCESAL DREAM REST COLOMBIA S.A.S., AL PROMOTOR RAFAEL ANTONIO SANTAMARIA URIBE, así como a las partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes dentro del proceso de reorganización que cursa en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, expediente con el radicado n°. **73684**, suministrándole copia del respectivo libelo y sus anexos para que en el mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien

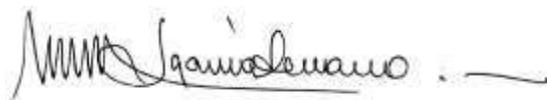
sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

La notificación de los sujetos procesales, partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes se efectuará a través de la parte accionada y vinculada, quienes deberán remitir a este Despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

3. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.
4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
5. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**644178e66b0be75236f2c30d87131bf892c8c6c56715651aefd3828de0d
5a388**

Documento generado en 10/02/2022 04:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendada DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200259 00 formulada por **PTG ABOGADOS S.A.S.** **contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA, Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

Elaboró: Hernan Alean